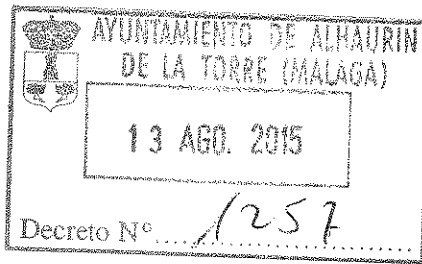


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-5



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es
EXPTE. CTR. 9/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el acuerdo marco para el suministro de carburantes y otros productos o servicios inherentes a las estaciones de servicio por precio unitario y el acta de la mesa de contratación de 20 de julio de 2015 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 20 de Julio de 2015, siendo las 12.45 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes empresas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTº.	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTR O	NOMBRE	OBSERVACIONES
13/07/15	13/07/15	10781	UTE Estación de Servicio Alhaurín, S.L. y La Ventilla, S.L.	
13/07/15	13/07/15	10798	Cortijo el Fontarrón, S.L.	
13/07/15	13/07/15	10799	Hidrocarburos Guerrero, S.L.	
13/07/15	13/07/15	10809	Hidrocarburos Alhaurín, S.L.	
14/07/15	13/07/15	10820	Cortijo el Fontarrón, S.L.	FAX anunciando la presentación en Correos de documentos de licitación
15/07/15	13/07/15 (Entrada Correos)	10925	Cortijo el Fontarrón, S.L.	Presenta sobre B "Mejoras"

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo, con la apertura del sobre A, encontrándose la documentación correcta en todos ellos.

Previa a la apertura, se hacen constar los criterios de valoración del sobre B:

1º) Se otorgarán 93 puntos a la oferta económicamente más ventajosa respecto a los suministros de gasolina 95, gasóleo A y gasóleo B calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (93 \times \text{importe del descuento ofertado por el licitador que se puntúa}) / \text{descuento mínimo.}$$

2º) Se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte la incorporación de un sistema computerizado de lecturas de matrículas que implemente las funcionalidades establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º) Se otorgarán 2 puntos a la oferta económicamente más ventajosa respecto a los suministros de lubricantes de 2 tiempos, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (2 \times \text{importe del descuento ofertado por el licitador que se puntúa}) / \text{descuento máximo.}$$

De igual forma, se hace constar el presupuesto máximo de licitación para la duración inicial del contrato, una anualidad, siendo éste de 369.955,50 euros IVA incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- U.T.E. Estación de Servicio Alhaurín, S.L. y La Ventilla, S.L.: Examina su oferta y conforme a lo estipulado en el Artículo 84 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, que textualmente dice: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, **variara sustancialmente el modelo establecido**, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, sera desechada por la mesa, en resolución motivada. ...", la Mesa acuerda rechazarla por variar ésta del modelo establecido de Proposición Económica (Punto III.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas), aplicando diversos descuentos a los carburantes a suministrar cuando debe ser un único descuento para todos ellos.

- Cortijo del Fontarrón, S.L.: Oferta un descuento de 0,08579 de euro por litro de combustible Gasolina 95, Gasóleo A y B, efectúa un descuento del 25% para lubricantes de 2T e incorpora como mejora un sistema computerizado de lecturas de matrículas que implemente las funcionalidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Hidrocarburos Guerrero, S.L.: Oferta un descuento de 0,0759 de euro por litro de combustible Gasolina 95, Gasóleo A y B, efectúa un descuento del 23% para lubricantes de 2T.

- Hidrocarburos Alhaurín, S.L.: Oferta un descuento de 0,0805 de euro por litro de combustible Gasolina 95, Gasóleo A y B, efectúa un descuento del 25% para lubricantes de 2T

Puntuación:

LICITADORES	Descuento carburantes	Descuento lubricantes	Sistema computerizado	Puntuación
Cortijo del Fontarrón, S.L.	93	2	5	100
Hidrocarburos Guerrero, S.L.	82,29	1,84	0	84,13
Hidrocarburos Alhaurín, S.L.	87,31	2	0	89,31

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a Cortijo del Fontarrón, S.L., por el importe máximo 369.955,50 euros, impuestos incluidos, para la duración inicial del contrato, una anualidad, con la aplicación de un descuento de 0,08579 de euro por litro de combustible Gasolina 95, Gasóleo A y B, con otro descuento del 25% para lubricantes



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

de 2T, y con la mejora del establecimiento de un sistema computerizado de lecturas de matrículas que implemente las funcionalidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- *Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).*

2.- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

3.- *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

4.- *Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:*

4.1.- *Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).*

También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

4.2.- *Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:*

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 50% al mismo. También podrán aceptarse

contratos con un presupuesto anual inferior a 50 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato; o en su defecto acreditar certificado NORMA UNE EN ISO 9001.-Gestión de calidad. Igualmente podrá acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de certificaciones de los productos a suministrar.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

8.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

9.- Suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por un importe mínimo de 500.000 euros que garantice la reposición de los daños que puedan sufrir los vehículos municipales por el mal estado del carburante.

10.- Habilitación empresarial: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 del TRLCSP, deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación sectorial aplicable, especialmente deberá contar con la preceptiva inscripción en el Registro de productos petrolíferos líquidos, así como la concesión de autorización para la instalación de la misma.

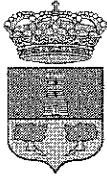
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado II.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Acuerdo Marco que tiene por objeto el suministro de carburantes y otros productos o servicios inherentes a las estaciones de servicio por precio unitario, a la mercantil CORTIJO DEL FONTARRÓN SL por un importe máximo de 369.955,50 euros impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
Tlf: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 853,55 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente, Recurso especial en materia de contratación, previo al contencioso administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, en cuyo caso deberá anunciarlo previamente ante el órgano de contratación en el plazo previsto para su interposición, que será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio que pudiera interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 13 de agosto de 2015

EL ALCALDE

El Secretario accidental, doy fe

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Fdo. Carlos A. Díaz Soler

